GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

REGULARIZA Y APRUEBA ESTADOS DE LA BECA VOCACIÓN DEL PROFESOR CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 20 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN-00611/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N°1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 448 de 11 de febrero de 2022; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en el Decreto Exento Nº 88 de 12 de enero de 2024 del Ministerio de Educación, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario/a General de la JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°3549 de 01 de diciembre de 2022.

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, que a su vez comprende el Beneficio Beca Vocación de Profesor.

3. Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa Nº 07, contempla un total de M$ 211.751.806, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior;

4. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "*La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.*

Hasta $396.490 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4 de 1981, con convenio el año anterior a la implementación de la presente Ley para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes.";

5. Que, con fecha 11 de febrero de 2022, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 448, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 343 de 2021 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".

6. Que, la Resolución Exenta N° 448 de 2022, fue

recientemente modificada mediante Resolución Exenta N°1545, de fecha 26 de mayo de 2022, que entre otros aspectos reemplazó la nomenclatura "Departamento de Usuarios" por "Departamento de Bienestar Estudiantil" y redujo el presupuesto del Programa Beca de Mantención Educación Superior para el año 2022 de la BMES de M$ 3.322.853 a M$ 2.932.553;

7. Que, la citada Resolución Exenta N° 448, establece en su párrafo cuarto, denominado "*La Beca Vocación del Profesor*", artículo 14 "*Descripción del Beneficio*", lo siguiente: "*La Beca Vocación del Profesor, en adelante BVP, consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Transición (PDT) ex (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior*".

8. Que, en el mismo párrafo cuarto de la norma antes citada, se describen cada uno de los requisitos exigidos para la asignación y renovación del beneficio, entre otras disposiciones de carácter general que regulan el Programa.

9. Que, por su parte, el Título II de la citada resolución, denominado "*Disposiciones Varias*", establece en su artículo 34 la cobertura y montos del Programa para el año 2022, y que asciende a una inversión total de M$576.597, destinados a financiar una cobertura de 682 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a $845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos hasta en diez cuotas.

10. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2022, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2022, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3371, de fecha 22 de diciembre de 2021 y sus modificaciones.

11. Que, el referido Manual de Asignación de beneficios, establece en su Título 6 los "*Requisitos de asignación de becas y residencias*" y, en particular, en el Subtítulo 6.12 la "*Beca Vocación del Profesor*", se detallan los requisitos y documentación exigida a aquellos estudiantes que deseen postular y/o renovar la beca.

12. Que, luego en el Título 13 del manual en comento, denominado "*Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias*", se establecen aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca Vocación del Profesor.

13. Que, respecto a las solicitudes de asignación del beneficio correspondiente al mes de Julio del año 2022, el departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB procedió a la evaluación correspondiente, habiéndose sancionado los estados de la beca conforme a los procedimientos descritos precedentemente y habiéndose procedido, en su caso, al pago del beneficio. No obstante, se verificó que, no se emitió el acto administrativo correspondiente, resultando indispensable regularizar dichas actuaciones administrativas por medio de la presente resolución. Asimismo, se ordenará la iniciación de un procedimiento disciplinario a fin de establecer la eventual existencia de responsabilidad administrativa;

14.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados se regularizan por el presente acto, se contiene en archivo excel proporcionado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, haciendo presente que, de cara a los estudiantes, los resultados se encontraron oportunamente disponibles para su consulta en el portal web habilitado al efecto por JUNAEB; "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-,

15.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGULARÍCESE Y APRUÉBANSE los estados de la Beca Vocación de Profesor correspondiente al mes de **JULIO DEL AÑO 2022**, conforme a lo siguiente:

	Modalidad		
Estado	**Postulante**	**Renovante**	**Total general**
Becado	24	10	34
Pendiente		1	1
Total general	**24**	**11**	**35**

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Minuta de Asignación de Becas.
- Archivo excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca se regularizan y aprueban por el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE PRESENTE que la imputación de los gastos que derivaron de lo señalado en la presente resolución se realizó a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 252. GLOSA N° 07. Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: INSTRÚYASE sumario administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del DFL N°29 de Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con la finalidad de esclarecer los hechos señalados en la parte considerativa del presente acto, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que correspondan.

ARTÍCULO QUNTO: DESÍGNESE, Y NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo doña Daniela Cajas Izarnotegui, abogada del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, quien asumirá como Fiscal, una vez notificada de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en" Gobierno *Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta	Digital			
Nóminas	Digital			

VVM/ACM/EMR/JOG/CMA

Distribución:
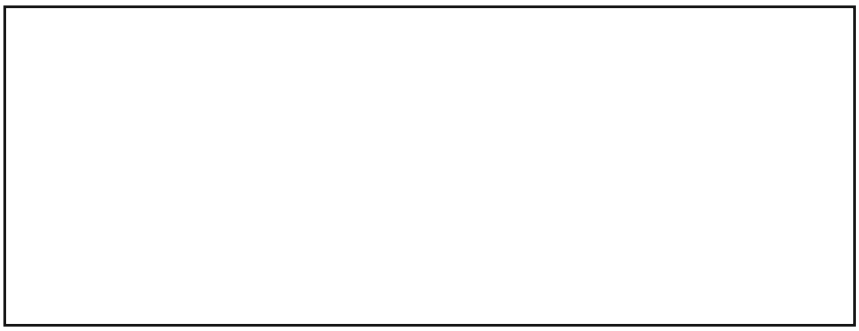
Departamento de Bienestar Estudiantil